

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

9033 GALLOPLAST, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SUNDIRIS, S.L.U.
EOX MASTERBATCHES, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que el socio único de la sociedad "Galloplast, S.L.U.", ejerciendo las funciones propias de la Junta General de la sociedad, con fecha 28 de junio de 2019, aprobó la fusión por absorción impropia de las sociedades íntegramente participadas "Sundiris, S.L.U." y "EOX Masterbatches, S.L.U." (Sociedades Absorbidas), a favor de la sociedad "Galloplast, S.L.U." (Sociedad Absorbente).

La fusión por absorción supone la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de las Sociedades Absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación, en favor de la Sociedad Absorbente, quien adquiere por sucesión a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes de aquella. Los activos y pasivos transmitidos a la Sociedad Absorbente se recogen en el Proyecto de Fusión aprobado.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 52 LME, al tratarse de una fusión especial impropia, no es necesario el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, por lo que el patrimonio neto de las Sociedades Absorbidas se integrará como reserva voluntaria en la Sociedad Absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 y 49 LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin la necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, y sin informe de los administradores, al haberse adoptado por decisión del socio único de la Sociedad Absorbente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43.1 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a solicitar el texto íntegro del acuerdo de fusión aprobado y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de oposición a la operación de fusión por absorción especial impropia que asiste a los acreedores de las sociedades participantes dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, todo ello en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME.

Madrid, 15 de noviembre de 2019.- Eduardo Navarro Zamora, representante persona física de la sociedad "Unnox Inversiones, S.L.U.", Administradora única de "Galloplast, S.L.U." (Sociedad Absorbente) - y Oriol Galí Reyes, Administrador único de "Sundiris, S.L.U." y de "EOX Masterbatches, S.L.U." (Sociedades Absorbidas).

ID: A190069147-1